



Resolución Directoral Nacional N° 127-2017-BNP

Lima, 13 SET. 2017

VISTOS: el Memorándum N° 380-2017-BNP/SG de fecha 04 de setiembre de 2017, emitido por la Secretaría General; y, el Informe N° 229-2017-BNP/OAL de fecha 06 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el “Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria” (en adelante, el Manual), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del Poder Ejecutivo; en el marco de implementación del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa;

Que, el Manual recomienda en su numeral 7, referido a las fases del proceso del Análisis de Calidad Regulatoria (en adelante, ACR) del stock de los procedimientos administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú, la conformación de un equipo encargado de la elaboración del ACR del Stock (en adelante, Equipo Técnico);

Que, mediante Memorándum N° 380-2017-BNP/SG de fecha 04 de setiembre de 2017, la Secretaría General señaló a la Oficina de Asesoría Legal la necesidad de conformar un Equipo Técnico que se encargue del ACR del stock de los procedimientos administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú, en atención a lo dispuesto en el Manual, proponiendo para ello, seis (6) miembros que conformarían el Equipo Técnico;

Que, a través del Informe N° 229-2017-BNP/OAL de fecha 06 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal en el marco de su competencia encuentra legalmente viable emitir el acto resolutivo que disponga la conformación de un Equipo Técnico encargado del ACR del stock de la Biblioteca Nacional del Perú, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Manual;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo señalado la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 127 -2017-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Técnico que se encargue del Análisis de Calidad Regulatoria del stock de los procedimientos administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado por:

- El/La Secretario (a) General de la BNP o su representante, quien conduce y coordina el Análisis de Calidad Regulatoria del stock de la entidad;
- El/La Director (a) General de la Oficina de Asesoría Legal, o su representante;
- El/La Director (a) General de la Oficina de Administración o su representante;
- El/La Director (a) General de la Oficina de Desarrollo Técnico o su representante.
- El/La Director (a) General del Centro Bibliográfico Nacional o su representante.
- El/La Director (a) General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados o su representante.

Artículo 2.- DISPONER que la Secretaría General remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, los datos de contacto de los miembros del Equipo Técnico al siguiente correo electrónico calidadregulatoria@pcm.gob.pe.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

